

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO LABORAL REAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

1.1.- En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de junio del año 2024, comparecen las partes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses a la celebración de la presente Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales, por una parte el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO**, con RUC No. **0992434090001**, domiciliado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en Tungurahua 705 entre Vélez y Luque, legalmente representado por la **Ph.D. EMMA ZULAY DELGADO SAETEROS**, en calidad de **RECTORA**, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar como “**UF**”; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO**, con RUC No. **0968538230001**, domiciliado en la parroquia Manglaralto, del cantón Santa Elena, provincia Santa Elena, en la dirección Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo, legalmente representado por **Sra. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, a quien en lo posterior se denominará “**ENTIDAD FORMADORA**”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Con fecha del 29 de octubre del 2024, las partes suscribieron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO LABORAL REAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR.**

2.2.- Con fecha del 6 de junio del 2025, se recibió OFICIO N° UF-RRII-2025-109 suscrito por la Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, Abg. Akira Falcones Véliz, mediante el cual se solicita formalmente la suscripción de una Adenda Modificatoria al Convenio de Prácticas Preprofesionales

suscrito entre las partes para la inclusión de las carreras de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA, DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN E INNOVACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA.**

2.3.- Considerando que las dos instituciones son entidades autónomas, con capacidad jurídica suficiente, encaminadas a propiciar el desarrollo integral en sus respectivos ámbitos de acción y capaces de establecer convenios para perfeccionar permanentemente el desarrollo científico - técnico de su personal, potenciando así la formación académica e investigación para beneficio mutuo, se suscribe, la presente Adenda al Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos existentes en el país.

TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA MODIFICATORIA.-

3.1.- El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula Tercera y Quinta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO LABORAL REAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR,** suscrito entre las partes electrónicamente a fecha del 29 de octubre del 2024, con el fin de incluir a las carreras de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA, DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN E INNOVACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA.**

TERCERA: ADENDA MODIFICATORIA.-

3.1.- Sustitúyase el texto de la cláusula Segunda del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales suscrito entre las partes al tenor de lo siguiente:

“3.1.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y garantizar la cooperación interinstitucional entre las partes a fin de garantizar la ejecución de prácticas pre profesionales en el entorno laboral real en la **ENTIDAD FORMADORA** para los estudiantes de las carreras de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR**

EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, *TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA, DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN E INNOVACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA* a través del desarrollo de actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales en el entorno organizacional e institucional proporcionado por la ENTIDAD FORMADORA.”

3.2.- Modifíquese el texto de la Cláusula Quinta específicamente en lo relativo al punto 5.1.3. del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales suscrito entre las partes al tenor de lo siguiente:

“5.1.3.- Brindar las facilidades para realizar las prácticas a los estudiantes de la carrera de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, *TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL Y NEGOCIOS ELECTRÓNICOS CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA, DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN E INNOVACIÓN CON NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR UNIVERSITARIA* de UF, de acuerdo a las necesidades académicas de la malla curricular, en el área pertinente, previa coordinación con los responsables de esta actividad.”**

CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. –

4.1.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran conocer y entender las estipulaciones contempladas en la presente adenda y se ratifican en las demás cláusulas establecidas en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO LABORAL REAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MARKETING, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA SUPERIOR EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO EN ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR, DISEÑO GRÁFICO CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGÍA SUPERIOR** suscrito entre las partes el 29 de octubre del 2024, manteniéndolo inalterable.

**PH.D. EMMA ZULAY DELGADO SAETEROS
RECTORA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA
Y COMERCIAL**

**SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
MANGLARALTO**